



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

## "AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL" RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### N 00000296-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 JUN 2018

#### VISTO:

El Expediente con Reg.Doc. N°318648 - Reg.Exp. N°271621 de fecha 19 de Abril del 2018, Informe N°164-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc. N°327259 - Reg.Exp. N°271621 de fecha 03 de Mayo del 2018 e Informe N° 237-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. N°331978 - Reg.Exp. N°271621 de fecha 10 de Mayo del 2018; sobre pago de beneficios sociales del **Ing. ERNESTO YACILA AGURTO**; y,

#### CONSIDERANDO:

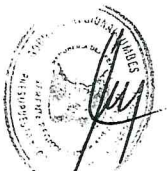
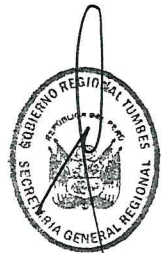
Que, según Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Expediente con Reg.Doc. N°318648 - Reg.Exp. N°271621 de fecha 19 de Abril del 2018, el **Ing. ERNESTO YACILA AGURTO**, solicita pago beneficios sociales de acuerdo a ley;

Que, con Informe N°164-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP con Reg.Doc. N°327259 - Reg.Exp. N°271621 de fecha 03 de Mayo del 2018, la responsable de Escalafón y Control de Personal, según documentación adjunta, informa que el ex Directivo **Ing. ERNESTO YACILA AGURTO**, ha acumulado UN (01) AÑO, NUEVE (09) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS; y de conformidad al Art. 54° inciso c) modificado por Ley N°25224, no le corresponde la compensación por tiempo de servicios; solamente le corresponde percibir la compensación vacacional, proporcional al tiempo trabajado por dozavas partes, de conformidad con el Art. 104° del D.S N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; y según los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo N°051-91-PCM de fecha 06 de Marzo de 1991, para la determinación de las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos (tales como la asignación por 25 y 30 años de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y luto y vacaciones truncas, entre otros) que perciben los funcionarios, directivos y servidores, otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la "Remunerativa Total Permanente";

Que, de conformidad con el Art. 104° : **"EL SERVIDOR QUE CESA EN EL SERVICIO ANTES DE HACER USO DE SUS VACACIONES TIENE DERECHO A PERCIBIR UNA REMUNERACION MENSUAL TOTAL POR CICLO LABORAL ACUMULADO, COMO**

Av. La Marina 200 - Tumbes      Telefax (072) 52-4464







# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000296-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 JUN 2018

**COMPENSACION VACACIONAL; EN CASO CONTRARIO DICHA COMPENSACION SE HARA PROPORCIONALMENTE AL TIEMPO TRABAJADO POR DOZAVAS PARTES. EN CASO DE FALLECIMIENTO, LA COMPENSACION SE OTORGA A LOS FAMILIARES DIRECTOS EN EL SIGUIENTE ORDEN EXCLUYENTE; CONYUGE, HIJOS, PADRES O HERMANOS**" del D.S N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, según Informe N° 0237-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR con Reg.Doc. N°331978 - Reg.Exp. N°271621 de fecha 10 de Mayo del 2018, la Unidad de Planillas de la Oficina de Recursos Humanos, procede a realizar el cálculo correspondiente en función a lo informado por el Área de Escalafón y Control de Personal y al artículo 104° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa de la compensación vacacional que le corresponde según detalle:

Nombre y Apellidos	Periodos Laborado	Remuneración Total	Total Adeudado
Ernesto Yacila Agurto	01 Año, 09 Meses y 18 Días	4,456.21	8,018.13

Estando, a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, que Aprueba la Directiva N° 006-2017-GRT-GRPPAT-SGDI, "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes", el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER,** al ex Directivo **Ing. ERNESTO YACILA AGURTO**, su compensación vacacional al periodo laborado y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos antes indicados y según detalle:

Nombre y Apellidos	Periodos Laborado	Remuneración Total	Total Adeudado
Ernesto Yacila Agurto	01 Año, 09 Meses y 18 Días	4,456.21	8,018.13

**OCHO MIL DIECIOCHO Y 13/100 SOLES (S/ 8,018.13)**

Av. La Marina 200 – Tumbes      Telefax (072) 52-4464





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

## RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N 00000296-2018/GOB. REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 18 JUN 2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** a la Oficina Regional de Administración de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para que abone al ex Directivo **Ing. ERNESTO YACILA AGURTO**, su Compensación Vacacional, ascendente a la suma de **OCHO MIL DIECIOCHO Y 13/100 SOLES (S/ 8,018.13)**; previa disponibilidad presupuestal.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al **Ing. ERNESTO YACILA AGURTO**; y, oficinas competentes de la Sede Central del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
GERENCIA GENERAL REGIONAL  
Lic. Adm. Rogelio Chanduvi Vargas  
CLAD N° 00247  
GERENTE GENERAL

